



Ministerio de Gobierno Justicia y Relación con la Comunidad
Inspección General de Personas Jurídicas
y Registro Público de Comercio

M. G. J. y R. P. C.	
MESA DE ENTRADA Y SALIDA	
ACT. SUPLENTE N° 63:	2021-5082
FECHA:	23/02/21
HORA DE RECIBIDA:	11:40

Rosario, 23 de Febrero de 2021

Sra.

Inspectora General

DR. EDUARDO COLOMBO

Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponde a fin, de que en virtud de Disposición Administrativa N° 261/20 y como consecuencia del usufructo de licencia ESPECIAL OBLIGATORIA, atento a la situación de Pandemia por Covid-19 y estar comprendidas dentro de la población de persona de riesgo, Dra. Margarita Zulma Ruiz Díaz, Jefa a cargo del Opto de Consorcios y Asociaciones Cívicas, de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio desde el día 03 de Noviembre del 2020 y mientras dure la ausencia de la Dra. Margarita Zulma Ruiz Díaz quede a cargo en forma continua e ininterrumpida de dicha área. Es por esta razón que, fundada y amparada por lo establecido en el Decreto Provincial N° 1441/93 (Reglamento de Subrogancia) y conforme lo establecido en el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional en el que consagra el derecho de igual remuneración por igual tarea, SOLICITO SE ME ABONE LO QUE EN CONCEPTO SALARIAL CORRESPONDA A LA SUBROGANCIA POR MI EFECTUADA.

A fin de acreditar lo antes expuesto, adjunto a la presente fotocopia simple de Disposición N° 261/20 suscripta por el Dr. Eduardo Colombo, Autoridad máxima de este Organismo.

Asimismo atendiendo, al CARÁCTER ALIMENTARIO que reviste la presente petición para mi persona, solicito salvo mayor criterio de la superioridad, que a la mayor brevedad y con urgencia se dé continuidad al trámite.

Sin otro particular saludo a Ud. con distinguida consideración y deferencia.


Abogada Rocella Elisabeth Mardana.
DNI N° 30.159.031

VISTO:

La Facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Ley 1803-C y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa a cargo del Departamento "CONSORCIOS Y ASOCIACIONES CIVILES" Gra. Margarita Zuima RUIZ DÍAZ agente perteneciente a este Organismo, se encuentra con licencia especial obligatoria por ser persona de riesgo, establecido en Decreto Provincial N°: 643 y Disposición Administrativa N°: 208 de fecha 01/10/2020 de este Organismo, todo ello debido a la situación actual de pandemia por COVID-19;

Que a su vez, por contar con personal licenciado, es necesario reorganizar el personal y los sectores de trabajo, para garantizar el servicio en esta Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio;

Que la Sra MAIDANA, Noelia Elisabeth-abogada- D.N.I N° 30.159.081 acredita la capacidad e idoneidad suficiente para desempeñarse en el cargo como responsable de dicho Departamento por el lapso que dure la ausencia de la Gra. RUIZ DIAZ antes mencionada y hasta la fecha del efectivo reintegro a la actividad laboral;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
DISPONE:

ARTICULO 1º: ESTABLECER que a partir de la fecha ~~03-11-2020~~ hasta el efectivo reintegro de la jefa a cargo del Departamento "CONSORCIOS Y ASOCIACIONES CIVILES", quedará a cargo con los deberes y atribuciones inherentes a tal función, la Sra. MAIDANA, Noelia Elisabeth -abogada- D.N.I. N° 30.159.081

ARTICULO 2º: Remitir copia a la Unidad de Recursos Humanos, del Ministerio de Gobierno y trabajo, para ser agregado al legajo de las mismas.

ARTICULO 3º: Registrar la presente Disposición, notificar. Cumplido, archivar.

DISPOSICION ADMINISTRATIVA N° 261

Notificada:.....

MAIDANA Noelia Elisabeth
D.N.I. N° 30.159.081



Dr. Edmundo F. Calmon
INSP. GEN. DE PERS. JUR. Y REG. P. DE COM.
MONTEV. 03/11/2020

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
DPTO. DE ASISTENCIA

29 DEC 2021

Pase al Departamento del rubro, a efectos de informar que la Sra. Maidana, Noella Elisabeth DNI Nº 30.159.091, durante el periodo 03/11/20 al 27/12/21, ha usufructuado licencia, permisos e inasistencia detalladas más abajo, de acuerdo a documentaciones obrantes en este departamento.

Asimismo cabe aclarar que durante el periodo descriptos se registran días de licencia especial previsto por Decretos N° 430/20 y 433/20 y las dispuestas posteriormente, respecto a licencia extraordinaria por COVID 19, siendo este un caso excepcional no contemplado en el reglamento de bonificación por subrogancia a fin de dar continuidad al pedido de referencia, conforme a lo establecido en el Artículo 6º del Decreto N° 1441/93-tv.;

05 y 06/11/2020: Enfermedad Familiar (Disp. N° 404/20)

05 al 13/04/21: Inasistencia al seminario preventivo y obligatorio COVID 19 (Disp. N° 106/21)

19/05/21 al 03/06/21: Aislamiento preventivo y obligatorio COVID 19 (D/Sp. N° 155/21)

Oficio de atenta nota.

Consta de: () fs. Útiles.



Alfredo Gera...
E.N. 10/244.765
C.D. ...
M. de C.

Ref: Actuación Simple N°

ES-2021 - 5092 - A

Agente Beneficiario:
Beneficio Solicitado:

MAIDANA, NOELIA ELISABETH
SUBROGANCIA DEL CARGO DE DEPARTAMENTO CONSORCIOS Y ASOCIACIONES CIVILES

Costo Presupuestario Mensual y Anual de la Medida:

Cpto	Cargo Actual Denominación	Monto	Cpto	Nuevo Cargo Denominación	Monto	Costo Mensual	Costo Anual x 12
1	Sueldo Básico	\$ 23.929,00	1	Sueldo Básico	\$ 23.929,00	\$ -	\$ -
7	Compl. Básico	\$ 3.938,00	7	Compl. Básico	\$ 3.938,00	\$ -	\$ -
100	Subrogancia	\$ -	100	Subrogancia	\$ 12.012,00	\$ 12.012,00	\$ 144.144,00
142	Bonif. Especial 100%	\$ 19.815,00	142	Bonif. Especial 100%	\$ 19.815,00	\$ -	\$ -
154	Suple. Remunerativo	\$ 3.310,00	154	Suple. Remunerativo	\$ 11.009,00	\$ 7.689,00	\$ 92.388,00
200	Bonif. Antigüedad 7 años	\$ 3.901,38	200	Bonif. Antigüedad 7 años	\$ 5.583,06	\$ 1.681,68	\$ 20.180,16
210	Bonif. Incompatibilidad 50%	\$ 9.250,00	210	Bonif. Incompatibilidad 50%	\$ 12.271,50	\$ 3.011,50	\$ 36.138,00
213	Bonif. Titulo Universitario 27%	\$ 6.243,75	213	Bonif. Titulo Universitario 27%	\$ 11.565,72	\$ 5.321,97	\$ 63.863,64
233	Bonif. Ley 8655 25%	\$ 5.982,25	233	Bonif. Ley 8655 25%	\$ 5.982,25	\$ -	\$ -
259	Suma Fija Decreto	\$ 2.500,00	259	Suma Fija Decreto	\$ 2.500,00	\$ -	\$ -
284	Fondo Estimulo	\$ 36.927,00	284	Fondo Estimulo	\$ 36.927,00	\$ -	\$ -
	TOTAL HABERES	\$ 116.806,38		TOTAL HABERES	\$ 145.532,53	\$ 29.726,15	\$ 356.713,80
	S.A.C. Proporcional	\$ 9.650,53	316	S.A.C. Proporcional	\$ 12.127,71	\$ 2.477,18	\$ 29.726,15
316	Subtotal	\$ 125.456,91		Subtotal	\$ 157.660,24	\$ 32.203,33	\$ 386.439,95
	Apart. Patron. 22,5%	\$ 28.227,81		Apart. Patron. 22,5%	\$ 35.473,55	\$ 7.745,75	\$ 86.948,99
	COSTO TOTAL DE LA MEDIDA	\$ 153.684,72		COSTO TOTAL DE LA MEDIDA	\$ 193.133,80	\$ 39.449,08	\$ 473.368,94



[Signature]
CABALLERO Ramón Rda
D.N.I. 15.005.507
Quemader Faltu
Jefe - Poma Liquid. - U. RA. RH.
Sal. de Sub. y Trabajo

